



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Éditos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 39

Lunes 17 de febrero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección de contribución sobre la renta

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1946

De acuerdo con lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de enero de 1942, el plazo para la presentación de las aludidas declaraciones se fija en el de los cuatro primeros meses de cada año para rentas obtenidas en el año inmediatamente anterior al de su presentación.

En su consecuencia, todos los contribuyentes por el referido concepto habrán de presentar en la Sección de Contribución sobre la Renta, de esta Delegación de Hacienda, antes del día 30 del próximo mes de abril, declaración de los rendimientos, cualquiera que sea su naturaleza y concepto, obtenidos durante el ejercicio de 1946, ajustándose a los modelos oficiales que, a estos efectos, facilita la Depositaria de Hacienda de esta Delegación, teniendo entendido que toda declaración que no se presente en los referidos impresos será rechazada. Habrá de presentarse por triplicado y debidamente reintegrada, expresando con claridad y detalle todos los conceptos de renta a que se contraen los aludidos impresos. Asimismo, se acompañarán justificantes de gastos y especialmente los recibos de las contribuciones rústica y urbana a efectos de comprobación de las estimaciones consignadas en el apartado a) de los aludidos impresos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 6 de febrero de 1943, solamente están sujetas a este tributo las rentas superiores a 60.000 pesetas; no obstante lo cual, y siguiendo las normas establecidas por el artículo 25 de la ley de 20 de diciembre de 1932 y orden ministerial de 30 de di-

ciembre de 1935, deberán presentar esta declaración todos aquellos cuyas rentas e ingresos sean superiores a 55.000 pesetas.

Dada la amplitud del plazo concedido, se espera de los contribuyentes cumplan esta obligación dentro del mismo, en evitación de requerimientos e imposición de sanciones.

Todas las dudas que puedan surgir para cumplimiento de esta obligación, podrán ser consultadas en la Sección de contribución sobre la Renta, de esta Delegación.

Valladolid, 12 de febrero de 1947.—El delegado de Hacienda, León Mosquera. 516

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En el expediente que, a virtud de acta de aprehensión levantada en Mayorga, de esta provincia, por la Guardia civil, se instruye contra don Pantaleón Rubio, vecino de Cangas del Narcea (Asturias), cuyo paradero actual se desconoce, por falta de Defraudación a la Renta de Aduanas, el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, presidente de las Juntas Administrativas, ha acordado señalar el día 24 de los corrientes, a las once horas de su mañana, para su vista en Junta Administrativa.

Lo que se participa para conocimiento del interesado y asistencia a dicho acto que tendrá lugar en el despacho oficial de dicha autoridad, advirtiéndole que dicho expediente está de manifiesto a los efectos de vista e instrucción del mismo. También se le advierte de su derecho a designar vocal, que en su representación, forme parte de la Junta en sustitución del que designa la Cámara de Comercio de esta capital, debiendo recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la vigente ley de Contraban-

do y Defraudación, justificándolas debidamente ante la Junta Administrativa con la presentación de los recibos de la contribución industrial, y participando el nombramiento un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión de dicho Tribunal. Ante la Junta podrá presentar cuantas pruebas estime convenientes para la mejor defensa de su derecho, o proponer las que estime pertinentes, por ser el momento legal para ello. También se le advierte que puede nombrar persona que, en su representación, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificar la representación con poder bastante, otorgado ante el notario, o bien con poder privado debidamente legitimado. Y por último, se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez conste hecha esta notificación, deliberará y fallará en el expediente, aun sin su comparecencia.

Valladolid, 11 de febrero de 1947.—El secretario, Celedonio Arrieta.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera. 515

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza constituida por don Benito Suárez Garay, en el Banco de España, a disposición del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, para garantizar la gestión como habilitado de Clases Pasivas de don Zacarías Suárez Perrote, se hace público en este periódico oficial a fin de que los que se consideren con derecho a formular alguna reclamación contra su gestión, lo verifiquen en el término de tres meses, siguientes a la publicación del presente, según previene el artículo 6.º del real decreto de 14 de septiembre de 1925.

Valladolid, 27 de enero de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera. 247

Anuncio de
Pago previa
Ptos. 22'-
TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE



Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 70 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Término municipal donde radicarán las obras, Alar del Rey (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Valladolid, calle de Muro, 5, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el párrafo anterior se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de febrero de 1947.—El ingeniero jefe de Aguas, Angel María Llamas

Confederación del Duero
Tarifas generales para los servicios de navegación en el Canal de Castilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el reglamento de Navegación vigente, se abre información pública sobre la propuesta de nuevas tarifas para los servicios de navegación en el Canal de Castilla, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias atravesadas por el citado Canal, con objeto de que dentro del mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y corporaciones que se consideren perjudicados con dicha propuesta, a cuyo fin estará expuesta al público

durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), en Menéndez Pelayo, 29 (Palencia) y en los sedes del Canal de Castilla de Rioséco, Frómista y Alar del Rey. Las reclamaciones, si las hubiera, deberán enviarse a la Jefatura del Canal de Castilla (Muro, 5, Valladolid).

Las bases de percepción de las nuevas tarifas son las siguientes:

Flete de mercancías de 1.ª clase, 0,40 pesetas por tonelada y kilómetro.

Flete de mercancías de 2.ª clase, 0,34 pesetas por tonelada y kilómetro.

Flete de mercancías de 3.ª clase, 0,27 pesetas por tonelada y kilómetro.

El resto de las tarifas y sus normas de aplicación, pueden examinarse en cualquiera de los lugares arriba indicados.

Confederación del Duero

1.ª Sección técnica

Se anuncia por esta Confederación un concurso público para la ejecución, por destajos sucesivos, de 414.111,58 pesetas, de la adquisición de cemento para el canal de Toro y Zamora, trozo II, para un importe total de 828.223,16 pesetas.

La fianza provisional es de 5.000 pesetas.

El depósito de la fianza y la presentación de proposiciones, podrá hacerse hasta las doce horas del día 4 de marzo de 1947, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, o en las de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El pliego de condiciones y el proyecto se hallan de manifiesto en ambas oficinas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Valladolid, 13 de febrero de 1947.—El ingeniero jefe de la 1.ª Sección, Francisco Bardán.

Delegación de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad

Por la empresa «Leoncio de la Hoz, S. A.», ha sido presentada en esta Delegación de Industria para la tramitación del oportuno expediente, la tarifa que a continuación se indica:

Cobro de cuota única por el concepto de enganche o acometida de las instalaciones del abonado a las líneas propiedad de la empresa suministradora de energía eléctrica, con arreglo a la siguiente

TARIFA

Abonados a lámparas fijas, 3 pesetas.

Abonados por contador, 5 pesetas.

Abonados a fuerza motriz, 10 pesetas.

Lo que se hace público para que, cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de un mes,

en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, 2, principal.

Valladolid, 3 de febrero de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel A. Camero

Audiencia Territorial de Valladolid

EDICTO

Tribunal para efectuar las pruebas de aptitud de ingreso en el Cuerpo de agentes judiciales de la Justicia municipal

Cumpliendo lo dispuesto en el orden de 30 de junio de 1946 y telegrama del ilustrísimo señor subdirector general de la Justicia municipal, se señala para dar comienzo a las pruebas de aptitud para agentes judiciales de la Justicia municipal el día veinticuatro del mes actual de febrero y hora de las cuatro de la tarde, los cuales tendrán lugar en la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial; lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Valladolid, 12 de febrero de 1947.—El presidente, Filiberto Arrontes.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

539

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ataques

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo, y ordenanzas de arbitrios e impuestos para el ejercicio de 1947, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, de conformidad a la vigente legislación.

Ataques, 5 de febrero de 1947.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

Castromonte

En la Secretaría municipal y por término de quince días, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1947.

Rectificación del padrón municipal del año 1946.

Ordenanzas de exacciones, prórrogas para el ejercicio actual, las del año precedente.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales.

Castromonte, 5 de febrero de 1947.—El alcalde, B. Cortés.

481-253

Imprenta de la Diputación

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE